

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE OCHO CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en la base 6.2 de la Resolución de la Universidad de Almería de 2 de julio de 2019 (BOJA nº 129, de 8 de julio), por la que se convocan a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Propio de Investigación y Transferencia 2019, HA RESUELTO:

Aprobar y publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de ocho Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión; esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva reseñada según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==	PÁGINA	1/3
				
ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==				

ANEXO I - CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Falta documento oficial de preinscripción, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2019-2020 o matrícula en el curso anterior.
2. La fecha de finalización de los estudios es anterior a la establecida en la base 2.3.2.
3. La nota media del expediente académico de la titulación de Grado/Licenciado es inferior a la indicada en la base 2.3.3.
4. La nota media del expediente académico del Máster es inferior a la indicada en la base 2.3.3.
5. El grupo de investigación cuenta con un contratado predoctoral FPI del Plan Propio.
6. El candidato ha sido o está contratado por la Universidad de Almería como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas.
7. Acreditar la experiencia investigador del doctor que avala la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.
8. El formulario generado por la aplicación no ha sido presentado en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Falta Certificación Académica Personal del título de Grado/Licenciado emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad correspondiente. Si la titulación por la que se accede al contrato es de segundo ciclo tendrá que aportarse Certificación Académica Personal respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.
10. Falta Certificación Académica Personal del título de Máster emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad correspondiente.
11. Falta plantilla de notas medias del título de Grado/Licenciado. La plantilla debe estar firmada por el solicitante. Si la titulación por la que se accede al contrato es de segundo ciclo tendrá que aportarse plantilla respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.
12. Falta plantilla de notas medias del Máster. La plantilla debe ser firmada por el solicitante.
13. La plantilla de notas medias del título de Grado/Licenciado que ha presentado no está firmada por el solicitante. Si la titulación por la que se accede al contrato es de segundo ciclo tendrá que aportarse plantilla respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.
14. La plantilla de notas medias del título de Máster que ha presentado no está firmada por el solicitante.
15. Falta título de Grado/Licenciado. Si la titulación por la que se accede al contrato es de segundo ciclo tendrá que aportarse copia compulsada de la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.
16. Falta título de Máster.
17. El formulario no está firmado por el solicitante.
18. El formulario no está firmado por el director que avala la solicitud.
19. El director de la ayuda ha firmado más de una solicitud.
20. Falta documento de equivalencia de las notas medias de estudios realizados en el extranjero del título de Grado y/o Máster conforme a lo establecido en la base 4.1.1.d.2).
21. No aporta dentro del plazo de presentación de solicitudes ninguna documentación de la indicada en la convocatoria por lo que no se pueden verificar los requisitos de admisión.
22. La preinscripción no ha sido realizada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==	PÁGINA	2/3
				
ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==				



ANEXO II – SOLICITUDES ADMITIDAS

DNI	Apellidos	Nombre
*3*3*4*6*	Alonso de Diego	Sonsoles
7*6*72***	Batiles de la Fuente	Ana
0**191***	de la Fuente Blanco	Ignacio
*3**6*27*	Fabrikov	Dmitri
772**2***	Fernández García	Laura
*4**16*9*	García Pérez	Ángel
7*15**0**	Gómez Álvarez	Juan Jesús
7**572***	Herrada Lores	Sara
7664*	Martín González	Saray
7***356**	Pérez García	Carmen
2**6*1*0*	Pérez Martínez	Dolores
X57**2***	Sanabria Díaz	Katherin Paola
7***1*89*	Soriano Jerez	Yolanda
7*2*4**9*	Soto Zaragoza	Javier
7*7*26***	Vargas Oliva	Santiago José
7*7**76**	Veiga del Pino	José Manuel
**34*8*9*	Villarroel Carrasco	Jorge

ANEXO III – SOLICITUDES EXCLUIDAS

DNI	Apellidos	Nombre	Causas de exclusión
*6817****	Baena Raya	Andrés	22
7**3*45**	Castillo Díaz	Francisco José	5, 15, 16
2747*	de las Heras Ruiz	Trinidad María	1, 2, 9, 11, 12
*7*6*1*3*	Garre García	María del Mar	6
77*69****	Gómez Mesas	Javier	1, 8, 9, 11, 12, 17, 18
***0*068*	Gómez Olvera	María Dolores	22
77***4*6*	González Rodríguez	Antonio	6, 9, 10, 13, 14
74***41**	Hernández Martínez	Alba María	6, 7, 11, 12
Y69**9***	Inostroza	Cristian	2, 3, 8, 17, 18, 20
4*6***61*	López Martínez	Josefa Leticia	5
*86*5**7*	Muñoz López	Johana	6
*666*1***	Pardo Miranda	Marta	1, 2, 10, 11, 12
*34***50*	Portilla Sangabriel	Melisa	1, 4, 16
*7*5**63*	Ruano Laparra	Yolanda	22
7*7**7*2*	Sánchez López	Sergio	1, 7, 18
Y*8**89**	Yero Paneque	Lourdes María	5

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martinez

Fecha

13/01/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==

PÁGINA

3/3



ghFoJ6oEg9+9fFPo3A+1Ww==